



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35993

11/07/2018

94648

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, gestiona dos programas de atención inmediata a personas llegadas a costas en situación irregular: el Programa de atención en costas (a pie de playa) y el Programa de Atención Humanitaria.

Anualmente se financia un Programa de Atención en Costas (a pie de playa) para personas que lleguen a las costas españolas, a través de una subvención nominativa a Cruz Roja Española (CRE) prevista en los Presupuestos Generales del Estado. Este programa posibilita atención sanitaria de urgencia, alimentación, abrigo, material de higiene, así como apoyo puntual al rescate en medio marino).

El Programa de Atención Humanitaria tiene como objeto principal el traslado y acogida de personas que han llegado irregularmente a las costas españolas, incluyendo servicios complementarios para atender su estado de necesidad (son personas que presentan una gran vulnerabilidad debida al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos). El programa se financia mediante subvenciones directas a entidades sin ánimo de lucro especializadas¹, a cuyos recursos son derivadas las personas beneficiarias del mismo de la siguiente forma:

Las personas llegadas en patera son identificadas por las Comisarías de Policía, y atendidas por CRE en el marco del Programa de Costas (descrito en el epígrafe anterior).

Aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y las que no pueden ser repatriadas (eventualmente, tras su paso por un Centro de Internamiento de Extranjeros) son derivadas a la Secretaría de Estado de Migraciones para su acogida en plazas del Programa de Atención Humanitaria.

¹ Estas subvenciones son concedidas de acuerdo con la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.



El personal de la Secretaría de Estado identifica los recursos de acogida disponibles en las ONG's subvencionadas y ordena a éstas el traslado de las personas a los mismos.

Los dispositivos de acogida, subvencionados en el marco de este Programa, están ubicados en distintos puntos del territorio nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2018

